

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, doy cuenta a usted del proceso de única instancia de la referencia, el cual se encuentra pendiente de resolver el grado jurisdiccional de consulta que correspondió por reparto a este juzgado. Al respecto, mediante auto de fecha 24 de mayo de 2022 se admitió la consulta de la sentencia, se corrió traslado por cinco (5) días a las partes para que allegaran sus alegatos conclusión y se fijó como fecha de emisión de sentencia el 6 de julio de 2022. Sin embargo, esta última actuación – proferir fallo – no se pudo llevar a cabo debido a problemas técnicos. A su despacho para lo que estime proveer.

Barranquilla, Atlántico. 12 de julio de 2022.

**PILAR MARGARITA CABRERA NARANJO
SECRETARIA.**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO**
lcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla-Atlántico, 12 de julio del año 2022
Radicado: 08001410500220170033401

Proceso: ORDINARIO LABORAL SEGUNDA INSTANCIA – JUZGADO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BARRANQUILLA.
Demandante: LUIS DE LA HOZ ORELLANO.
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

Visto el informe secretarial que antecede, es necesario establecer nueva fecha para resolver de fondo el grado jurisdiccional de consulta asignado por reparto a este despacho.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el 2 de agosto de 2022 a las 4: 00 P.M. como fecha para proferir sentencia escrita dentro del proceso de la referencia.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Hector Arcon Rodriguez'.

**HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ
JUEZ**

EXPEDIENTE:

[2017 - 00334 - 01 - LUIS DE LA HOZ ORELLANO vs COLPENSIONES](#)

HMSA.

